

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII- Vol. XII - No. 16 - Septiembre 15 de 2005

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA05-3028 DE 2005 "Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. PSAA05-3030 DE 2005 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 3017 de 2005."	3
ACUERDO No. PSAA05-3031 DE 2005 "Por el cual se establece el formato de resultados de sesiones de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura."	4
ACUERDO No. PSAA05-3032 DE 2005 "Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá."	7
ACUERDO No. PSAA05-3033 DE 2005 "Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que para el año 2005 será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 2° del Acuerdo 1555 de 2002."	9
ACUERDO No. PSAA05-3034 DE 2005 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."	9

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA05-3028
DE 2005
(Septiembre 5)**

"Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de agosto de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante la Resolución No.0632 del 18 de abril de 2005, el Ministerio del Interior y de Justicia

distribuyó un partida en el Presupuesto de Funcionamiento, asignándole a la Rama Judicial - Unidad 2701-02 Consejo Superior de la Judicatura, la suma de \$1.060.1 millones, recursos que serán destinados para la atención de los esquemas de seguridad de los servidores judiciales clasificados con niveles de riesgo en razón de sus funciones.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que la Sala Administrativa, en sesión celebrada el pasado 3 de agosto aprobó el correspondiente Plan de Inversión de los recursos asignados a la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO 2	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL 1	FONDO DECRETO 1890/99	
SUBORDINAL3		
SECCION 2701-01	RAMA JUDICIAL UNIDAD 2701-02	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 744.199.711
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES - SSF	\$ 315.962.192
		=====
TOTAL CONTRACREDITO		\$1.060.161.903

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
ORDINAL 8	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES - SSF	\$180.000.000
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$292.702.103
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES - SSF	\$135.962.192
		=====
TOTAL UNIDAD 270102		\$608.664.295

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 178.928.575
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 272.569.033
		=====
TOTAL UNIDAD 270108		\$ 451.497.608
		=====
TOTAL CREDITO		\$1.060.161.903

ARTICULO TERCERO.-Efectuar la siguiente distribución en la Cuenta 2 Gastos Generales, así:

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 178.928.575
OBJETO 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 272.569.033
		=====
TOTAL UNIDAD 270108		\$ 451.497.608
		=====
TOTAL DISTRIBUIDO		\$ 451.497.608

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 08-Tribunales y Juzgados, se distribuirán así:

SECCIONALES	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL GASTOS GENERALES
CUNDINAMARCA- BOGOTA	60,510,000	110,158,422	170,668,422
ANTIOQUIA - MEDELLIN	37,126,903	33,000,000	70,126,903
ATLANTICO - BARRANQUILLA	5,800,000	4,500,000	10,300,000
BOLIVAR - CARTAGENA	8,000,000	13,758,211	21,758,211
BOYACA - TUNJA	2,000,000	3,600,000	5,600,000
CALDAS - MANIZALES	2,000,000	2,100,000	4,100,000
CAUCA - POPAYAN	0	2,000,000	2,000,000
CESAR - VALLEDUPAR	5,203,672	4,000,000	9,203,672
CORDOBA - MONTERIA	1,690,000	5,700,000	7,390,000
HUILA - NEIVA	0	8,100,000	8,100,000
GUAJIRA - RIOHACHA	8,000,000	600,000	8,600,000
MAGDALENA - SANTA MARTA	0	2,400,000	2,400,000
META - VILLAVICENCIO	0	12,200,000	12,200,000
NARIÑO - PASTO	8,000,000	4,980,000	12,980,000
N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	15,000,000	15,100,000	30,100,000
QUINDIO - ARMENIA	4,000,000	7,600,000	11,600,000
RISARALDA - PEREIRA	1,800,000	5,672,400	7,472,400
SANTANDER - BUCARAMANGA	0	11,500,000	11,500,000
SUCRE - SINCELEJO	1,798,000	2,100,000	3,898,000
TOLIMA - IBAGUE	3,000,000	2,700,000	5,700,000
VALLE - CALI	15,000,000	20,800,000	35,800,000
	=====	=====	=====
TOTAL DISTRIBUCION	178,928,575	272,569,033	451,497,608

ARTICULO QUINTO.- La validez de los artículos tercero, y cuarto, requieren refrendación previa, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las operaciones presupuestales efectuadas en los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3030
DE 2005
(Septiembre 8)**

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 3017 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 7 de septiembre de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar el Acuerdo No. 3017 de 2005

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3031
DE 2005
(Septiembre 8)

"Por el cual se establece el formato de resultados de sesiones de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente la contemplada en los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de agosto de 2005.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- *Formato de resultados de Sala.* Para efectos de sistematizar, controlar y hacer el seguimiento de los resultados y decisiones de las deliberaciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las respectivas Secretarías diligenciarán el "Formato de resultados de Sala", en el que se registrarán, de manera sucinta, las decisiones que se adoptan para cada uno de los puntos del orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Variables del Formato de resultados de Sala.* El Formato contiene las siguientes variables:

1. Grupo: En esta variable se registra el tipo de asunto y la dependencia o sección que lo gestiona, por ejemplo, si el asunto es de la Secretaría de la Sala, informes de Presidencia, asuntos de carrera judicial, entre otros.
2. Código en el orden del día. Para facilitar la gestión documental de los temas, se registrará el código alfanumérico que corresponda al asunto en el orden del día, ejemplo: A,B,C...B1, B2,,,,etc.
3. Sentido de la decisión: se registra el concepto síntesis de la decisión v.gr: aprobado, aplazado, solicitud de soporte, negado, trasladado o remitido, etc.

ARTÍCULO TERCERO.- *Diligenciamiento del Formato.* El Formato se registra en hoja electrónica y debe estar diligenciado al finalizar cada sesión de la Sala Administrativa y remitido a más tardar el día siguiente por correo electrónico a la Secretaría de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para su publicación en la intranet de la Rama Judicial, para conocimiento de los usuarios de la misma, según

los perfiles de seguridad apropiados, y a las instituciones directamente comprometidas con las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO CUARTO.- *Control y seguimiento.*- El Formato de resultados de Sala se constituye en una herramienta para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales lleven un control sistemático, actualizado y exacto de las decisiones adoptadas y su ejecución, puesto que los asuntos aplazados o pendientes deben, necesariamente, tener un registro de salida en Salas posteriores.

ARTÍCULO QUINTO.- *Acceso a la información.*- El Formato de resultados permite que las diferentes dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y de los Consejos Seccionales puedan conocer los asuntos, sentido y cumplimiento de las decisiones de las Salas Administrativas, coadyuvando en el logro de transparencia, eficiencia y publicidad de la administración.

ARTÍCULO SEXTO.- *Implementación.* El Formato de resultados de Sala, cuyo formato se anexa al presente Acuerdo, será incorporado en programa Excel por las respectivas Secretarías de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales y comenzará a ser diligenciado en las Salas que se realicen a partir del día quince (15) de septiembre de 2005.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**TABLERO DE RESULTADOS DE LA SESION DE SALA CELEBRADA EL DIA
DE 2005**

GRUPO	DECISION	TRASLADO
VERIFICACION DEL QUORUM.	Verificado el quórum deliberatorio y decisorio se dio comienzo a la sesión.	
<i>ORDEN DEL DÍA</i>		
<i>B. ASUNTOS DE LA SECRETARIA</i>		
<i>C.- INFORMES DE PRESIDENCIA</i>		
D.- ASUNTOS DE LA UNIDAD DE AMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL.		
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES MAGISTRADOS.		

**ACUERDO No. PSAA05-3032
DE 2005
(Septiembre 13)**

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y en aplicación del Acuerdo 738 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 7 de septiembre de 2005,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- A partir de la vigencia del presente acuerdo, una vez se encuentren en estado de fallo en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, los procesos ordinarios y de fuero sindical provenientes de los juzgados Trece, Quince, Diez y ocho y Veinte Laborales del Circuito de Bogotá, serán enviados a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a fin de que ésta profiera las respectivas sentencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante la vigencia del presente acuerdo, el reparto de los procesos que lleguen a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, provenientes de los juzgados Trece, Quince, Diez y ocho y Veinte Laborales del Circuito de Bogotá, se realizará con independencia de los demás asuntos susceptibles de reparto, con el fin de

que sean distribuidos equitativamente entre los catorce magistrados que componen dicha Sala.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, enviará semanalmente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca, los procesos a que hace mención el presente acuerdo y serán sometidos a reparto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, fallarán los procesos que les sean asignados en los repartos de que habla este acuerdo, sin suspender el trámite de los procesos a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca enviará los procesos fallados al tribunal de origen para que se efectúe la notificación de la correspondiente sentencia y se resuelva sobre la concesión del recurso extraordinario de casación, en caso de ser interpuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Los magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca, presentarán un informe mensual de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión que se adopta mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Con base en el informe consolidado, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará mensualmente el resultado de la medida establecida por este Acuerdo. Para tal efecto, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de las redefiniciones que puedan surgir como consecuencia de su evaluación periódica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3033
DE 2005
(Septiembre 15)

"Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que para el año 2005 será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 2° del Acuerdo 1555 de 2002"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo

85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de septiembre de 2005,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para la vigencia de 2005, el reconocimiento académico de que trata el artículo 2° del Acuerdo 1555 de 2002, modificatorio del Acuerdo 1360 de 2002, por participación en programas de modernización y sistematización de despachos judiciales, se otorgará a un funcionario y un empleado involucrado en el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE ITAGUI (ANTIOQUIA)".

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3034
DE 2005
(Septiembre 15)**

"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas mediante la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de septiembre de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Inversión.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en el presupuesto de Inversión, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALORES EN PESOS
PROGRAMA	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
SUB-PROGRAMA	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO	1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	113.798.063
TOTAL INVERSIÓN			113.798.063

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas correspondientes al Proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán así:

SECCIONAL	DISTRIBUCION
1 CUNDINAMARCA - BOGOTA	21.500.000
9 CAUCA - POPAYAN	13.000.000
10 CESAR - VALLEDUPAR	12.000.000
11 CORDOBA - MONTERIA	13.998.063
13 GUAJIRA - RIOHACHA	15.300.000
27 VALLE - CALI	38.000.000
TOTALES	113.798.063

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005)

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente